

**Guía para desarrollar la estrategia Plan Padrino**



**Escuela Superior de  
Administración Pública**

**Claudia Marcela Patiño Bedoya**

**Producto de práctica para optar al título de:  
Administradora Pública**

**Escuela Superior de Administración Pública  
Territorial Antioquia Chocó  
CETAP Medellín  
2017**



## **Escuela Superior de Administración Pública**

Guía para desarrollar la estrategia Plan Padrino

Escuela Superior De Administración Pública ESAP

Territorial Antioquia-Chocó

CETAP Medellín

## Contenido

Lista de tablas .....	IV
Introducción .....	- 5 -
Resumen.....	- 6 -
Objetivo general.....	- 7 -
Objetivos específicos .....	- 8 -
Modulo I.....	- 9 -
Panorama de investigación en Colombia .....	- 9 -
Antecedentes de investigación ESAP .....	- 10 -
Módulo II .....	- 12 -
Currículum frente a investigación.....	- 12 -
Formación académica epistemológica.....	- 12 -
Estudiantes frente a investigación .....	- 13 -
Semilleros .....	- 15 -
Grupos en formación .....	- 19 -
Grupos consolidados.....	- 22 -
Módulo III.....	- 28 -
Orientación acceso Plan Padrino.....	- 28 -
Plan Padrino.....	- 28 -
Métodos de investigación .....	- 28 -
La investigación cualitativa .....	- 29 -
Cronograma de actividades.....	- 31 -
Referencias.....	- 33 -
Anexo 1. Estrategias Plan Padrino. Medellín agosto 2017.....	- 34 -
Anexo 2. Plan CETAB.....	- 36 -
Anexo 3. Reglamento.....	- 38 -

**Lista de tablas**

Tabla 1. Alcances para semilleros .....	- 15 -
Tabla 2. Sistema Nacional de Ciencia e Innovación.....	- 18 -
Tabla 3. alcances para grupos en formación .....	- 20 -
Tabla 4. Alcances para grupos consolidados .....	- 23 -
Tabla 5. Cronograma de actividades.....	- 31 -

## **Introducción**

Es importante para la escuela superior de administración pública ESAP cumplir con su propósito y misión como institución educativa, que es formar líderes administradores públicos con capacidades, aptitudes y saber administrativos públicos que aporten a la transformación de los territorios mediante la formulación de programas, proyectos, investigaciones y/o políticas públicas, buscando siempre el cumplimiento de los fines del estado en función del bienestar de los ciudadanos.

En busca de ese mejoramiento institucional y enriquecimiento personal de los estudiantes, la territorial ANTIOQUIA CHOCO crea como estrategia un acompañamiento para los CETAP`S y en general para toda la territorial llamado PLAN PADRINO, que busca un acercamiento personalizado a cada uno De los semilleros de investigación de la ESAP ‘para garantizar su formulación y desarrollo.

Para desarrollar dicha estrategia PLAN PADRINO se requerirá un estudiante de decimo semestres de pregrado APT, contratado en modalidad de practica administrativa que será el encargado de realizar el debido acompañamiento a los grupos conformados previamente para verificar el proceso de creación del semillero y los cuales estarán siempre guiados por un docente con experiencia en la investigación de la ESAP.

Se propone como metodología de investigación para desarrollar la estrategia PLAN PADRINO, la metodología cualitativa ya que ésta se centra en la descripción y análisis de los datos obtenidos mediante el tiempo de la investigación y puede arrojar resultados más precisos sobre las necesidades reales de los territorios que se estén interviniendo.

## **Resumen**

El Plan Padrino es una estrategia institucional diseñada para hacer acompañamiento y seguimiento a los semilleros de investigación de la territorial Antioquia Chocó, este acompañamiento es realizado por un estudiante de pregrado que curse el décimo semestre de APT y esté llevando a cabo su práctica administrativa en el CETAP Medellín.

Esta estrategia fue creada en año 2017 durante la dirección del señor Luis Jaime Muñoz, la coordinación de Carlos Hugo Beltrán y bajo el acompañamiento del encargado de los procesos de investigación el señor Ramiro Vélez. El objetivo de esta guía es plasmar elementos que sirvan de base para desarrollar la estrategia Plan Padrino como plataforma para el acompañamiento, seguimiento y formación de semilleros de investigación que se realicen en los diferentes CETAP y que ajustados a sus realidades territoriales estén siempre orientados a buscar el mejoramiento de los procesos administrativos de las organizaciones territoriales y al fortalecimiento y crecimiento institucional de la ESAP en materia de investigación.

### **Objetivo general**

Realizar un documento base para la estructuración y aplicación del Plan Padrino dirigido a cada uno de los CETAP`S de la territorial Antioquia Chocó, para guiarlos en la estructuración y realización de mínimo un semillero de investigación que, ajustado a la realidad territorial de cada CETAP` pueda formularse. De esta manera obtener material de buena calidad para participar en las convocatorias de investigación que realizara la ESAP a nivel nacional.

### **Objetivos específicos**

- Identificar las dificultades existentes que obstaculizan el proceso de investigación de la ESAP territorial y sus diferentes CETAP`S.
- Estimular la participación de los docentes y estudiantes en la formación de semilleros de investigación.
- Recopilar información base para la construcción de documentos que sirvan de apoyo a la creación de semilleros de investigación.



## **Modulo I**

### **Panorama de investigación en Colombia**

En el marco del foro “El estado de la ciencia en Colombia” llevado a cabo este 26 de mayo de 2015 por Colciencias y Foros Semana, la entidad dio a conocer los avances en materia de ciencia, tecnología e innovación que ha experimentado el país en el último año, con base en los resultados de la medición de grupos e investigadores en 2015.

La medición arrojó indicadores que evidencian un incremento de la productividad y la calidad científica del país. La calidad de los grupos de investigación y de los investigadores en Colombia va en aumento; así como la participación regional en la producción científica. (Colciencias, 2016).

Si Colombia y los países menos desarrollados tuvieran como meta alcanzar la autodeterminación científica y tecnológica en cada una de sus entidades territoriales a través de los estudiantes y profesionales de universidades e instituciones de carácter universitario como la ESAP decir, crear la capacidad interna para realizar la mejor elección tecnológica —teniendo en consideración la evolución futura de la sociedad— la ciencia y la tecnología contribuiría grandemente al logro de sus objetivos de desarrollo.

Es cierto que los objetivos de desarrollo económico y social pueden variar de país a país y dependiendo el territorio que se esté interviniendo exactamente, pero puede decirse que son dos los primordiales y por lo tanto comunes a todos los organismos territoriales ya que de la economía de los territorios depende el 80% del bienestar de la población. Para lograr la

autosuficiencia, con un alto grado de autodeterminación económica y política, así como la mejoría de la calidad de vida, es importante darle a la investigación el lugar y reconocimiento.

Las universidades e instituciones universitarias de Colombia deben vincularse a los procesos de investigación que permita un buen posicionamiento de las entidades y establezcan cultura investigativa, que las lleve a un direccionamiento profesional de excelencia esto le abrirá puertas en el mercado educativo y laboral así mismo, el país se beneficia tomando los procesos investigativos como trampolín para alcanzar estándares y reconocimientos importantes en materia investigativa para empezar a posicionarse al lado de países potenciales y líderes en resultados positivos y aplicables en materia de investigación.

### **Antecedentes de investigación ESAP**

Desde la creación de la escuela superior de administración pública ESAP en el año 1958 su misión ha sido la formación de administradores públicos capaces de orientar las entidades territoriales a un buen desarrollo de sus procesos, basados siempre en prácticas de buen gobierno transparente, eficaz y efectivo que lo lleven al cumplimiento de los objetivos propuestos como entidad pública, que es siempre la calidad de vida de los habitantes de los territorios; este objetivo comienza a materializarse de manera importante para la ESAP a partir de la década de los 80, momento en el cual comienza a gestarse en el país los procesos de descentralización que buscan “autonomía administrativa y financiera para las entidades territoriales”. Sin embargo, el proceso de investigación de la ESAP no ha tenido mucho éxito debido a la falta de autonomía de las territoriales y a los pocos docentes de planta con los que cuenta la institución, ya que son solo los docentes de planta los únicos que están avalados para realizar la publicación de procesos de

investigación que podrían servir de ayuda para mejorar el nivel educativo de la ESAP y alcanzar un alto nivel de competitividad en el sector educativo.

## Módulo II

### Currículum frente a investigación

**Formación académica epistemológica.** Desde la estrategia Plan Padrino debemos ubicar una metodología investigativa en cuatro fundamentos importantes: La Fundamentación académica y epistemológica, formación en herramientas estadísticas, formación en investigación cualitativa que nos ayudaran a comprender y a contextualizar mejor nuestro trabajo para darle el direccionamiento correcto, de esta manera hacer que la investigación sirva como pilar fundamental para fortalecer el buen funcionamiento de las entidades territoriales en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes a través de las organizaciones del estado presentes en cada territorio.

La investigación nos debe llevar al convencimiento de que detrás de cada cosa, situación o acontecimiento, hay un hecho que anteceden y que tiene una explicación razonable, medible y explicable de los cual se deriva el suceso. La investigación es un acto creativo que crea ansiedad por buscar más allá, para encontrar la explicación real del porqué de las cosas, como decía Marx (1966, p. 239) el investigador está obligado de un modo a otro a considerar la relación que existe entre la representación científica y el movimiento real, por esto al realizar una investigación es necesario establecer premisas que nos ayuden a comprender mejor el significado de la investigación. Como parte de la epistemología investigativa el investigador debe buscar la manera o método de aceptación de los resultados obtenidos de la investigación mediante diferentes métodos que lo ayuden a explicar de manera clara y concisa la la información captada, para romper paradigmas que se tengan frente al tema relacionado con el trabajo desarrollado.

**Estudiantes frente a investigación.** En el proceso de realización de una investigación surgen una serie de obstáculos que impiden llevar a feliz término el proceso investigativo, concreto y preciso de la ESAP, con el Plan Padrino se buscara la formación de administradores públicos con intelecto, paciencia y sobre todo cualidades éticas individuales y conocimientos administrativos que rompan paradigmas y estén dispuestos a enfrentar retos que lleven la institución a perfeccionar los saberes e ideas del hombre y prepararlos para prevalecer ante ellas y sobre todo saber en qué momento aceptar las deficiencias o demostrar la superioridad.

En la realización de estos procesos de investigación se identifican algunas de las causas que impiden la continuidad de los procesos investigativos de la ESAP.

1. La poca motivación de la ESAP para que los estudiantes y egresados de la institución se animen a participar en los semilleros de investigación, ya que es reiterativo el hecho de que el proceso de inscripción a los semilleros se realice y que los docentes brinden la suficiente información para esto, pero la falta de autonomía administrativa y financiera de la territorial Antioquia Chocó hace que el proceso se retrase o incluso que se frene sin que tenga un feliz término y los estudiantes pierden el interés.

2. El proceso de contratación de docentes de asignación de recursos y presupuesto para la conformación de semilleros de investigación es deficiente debido a la misma dependencia financiera o centralización de recursos.

3. La elección del tema a investigar". La mayoría de los temas que se eligen para investigación de la ESAP no son muy llamativos; para estos procesos la institución debe buscar una serie de herramientas que incentiven o llamen la atención de los estudiantes y egresados de la territorial y los diferentes CETAP`S para que participen de los procesos. Hay que tener muy

presente que, aunque el tema de investigación sea para algunos muy importante y llamativo, no siempre se compartirán dichos ideales con los demás, es aquí donde debemos ser razonables y aceptar en que momento tendremos la razón y en qué momento debemos buscar un nuevo tema.

4. El tema que se investiga es demasiado extenso. El investigador no cuenta con el enfoque y el conocimiento previo que este requiere, al empezar a desarrollar la investigación se da cuenta que el tiempo para entenderlo es demasiado corto, por ende la investigación se queda corta, sumado a esto las habilidades de cada persona son diferentes y puede que algunos no se desarrollen para un proceso investigativo adecuado y efectivo lo que ocasionara mayor dificultad para el desarrollo de la actividad y requerirá más tiempo de lo dispuesto, tiempo que la mayoría de las veces no se tiene

5. La contratación de docentes para semilleros de investigación. Para la ESAP no es nuevo encontrar en el panorama, que, a pesar de la descentralización de la escuela superior de administración pública, la desconcentración de la territorial Antioquia Chocó, limita el desarrollo de los procesos, no solo en materia de investigación que es lo que nos atañe en este documento, sino también el resto de procesos que podrían llevarse a cabo si no existiera tanta dependencia entre la territorial Antioquia Chocó y la dirección nacional de la ESAP. Esto sin lugar a dudas a dejado un sin sabor en los egresados de la institución y lo sigue haciendo con los futuros administradores públicos que evidencian la ruptura del proceso de investigación como consecuencia de la dependencia administrativa y financiera que se vive para la contratación de docentes y personal para los semilleros de investigación.

No hay lugar a dudas que en los procesos de la investigación encontraremos muchos más obstáculos para vencer, estos son los grandes desafíos que debe enfrentar un administrador público de la ESAP.

**Semilleros.** Para esto la universidad tiene establecido una serie de requisitos y beneficios y/o estímulos para cada uno de los docentes y estudiantes que finalmente quieran empezar un proyecto de investigación que lleve la institución a un alto posicionamiento a perfeccionar sus conocimientos y habilidades para ser transmitidos y lograr llevar a las diferentes entidades territoriales profesionales con valores y competencias del saber administrativo público, herramientas claras, capacidades intelectuales y habilidades desarrolladas, con capacidades para transformar las dificultades que se presentan en las organizaciones, en oportunidades que permitan el desarrollo de las comunidades y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, con capacidad de gestión para garantizar el buen funcionamiento de las entidades y organizaciones. Con esto se lograría cumplir con la misión de la ESAP formar ciudadanos y ciudadanas en los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público, para el desarrollo de la sociedad.

Tabla 1. Alcances para semilleros

	Número reglamento	Fin de la investigación	Formatos y aplicación	Logro –Cetap
Reglamento	01-2008	Proporcionar lineamientos académicos para la integración de los estudiantes de pregrado y posgrado a la investigación en la	Aplican los formatos de investigación que destaquen la participación de los semilleros de investigación en los grupos en formación y en los grupos	Los estudiantes de los CETAP de la territorial Antioquia Chocó y participan de la cultura investigativa de la ESAP.

		ESAP.	consolidados el OBJETIVO es estudiantes, que aprendan a investigar, identificando alcances, instrumentos pedagógicos y desarrollos académicos y teóricos.	
Política		La política de investigación de la ESAP aporta a los estudiantes lineamientos sobre la pertinencia de los semilleros de investigación como estrategia académica.	Los formatos de las convocatorias de investigación de la ESAP señalan o asignan solo algunos para formular proyectos de semilleros investigación con el objetivo de la formación de los estudiantes de pregrado y posgrado en la investigación territorial.	Los estudiantes de los CETAP conforman semilleros para desarrollar a nivel territorial la política de investigación con fines de articulación del pregrado, los núcleos temáticos y en particular el proyecto de futuro y la investigación territorial.
Línea		Las líneas de investigación aportan los temas para la conformación de	Los formatos de las convocatorias de investigación de la ESAP deberán informar sobre la	Las líneas de investigación de la ESAP aportan a los semilleros de investigación



		los semilleros de investigación de la ESAP.	pertinencia de los semilleros de investigación para consolidar a nivel territorial las líneas de investigación de la ESAP.	mecanismos académicos para mejorar la relación de la investigación con estudiantes a nivel de los territorios de los CETAP.
Currículo APT		Los semilleros de investigación aprenden a aplicar metodologías didácticas y pedagógicas que integren la investigación y el currículo para el fortalecimiento del pregrado y de los posgrados.	Los formatos de las convocatorias de investigación de la ESAP aplicados a los semilleros de investigación integran currículo, estudiantes, profesores, en investigación básica y aplicada	Los estudiantes de los CETAP de la territorial Antioquia Chocó aprenden metodologías académicas para integrar los núcleos temáticos el currículo y las dinámicas territoriales a nivel de cada CETAP
Sistema Nacional De Ciencia E Innovación Colombia		Aporta metodologías y programas de Colciencias para mejorar la relación de los semilleros de investigación con el currículo de la investigación.	Las convocatorias de la ESAP a nivel central y a nivel territorial mejoran la relación de la investigación con la ciencia, la tecnología y la innovación para que los estudiantes de los semilleros investiguen con	El sistema nacional de ciencia tecnología e innovación se constituye en el referente de investigación para los estudiantes de la CETAP de la territorial Antioquia Chocó con el objetivo de innovar

			<p>proyección a la actualización de orden científico y de orden de innovación regional, como se indica en la ordenanza de la asamblea departamental de Antioquia # 22- de diciembre 12-2011 por medio de la cual se establece la política pública de ciencia, tecnología e innovación del departamento de Antioquia.</p>	<p>en la administración pública.</p>
--	--	--	--	--------------------------------------

Fuente: elaboración propia

Tabla 2. Sistema Nacional de Ciencia e Innovación

<p>Sistema Nacional De Ciencia E innovación Colombia</p>	<p>Aportar el marco científico y tecnológico en Colombia para que la ESAP investigue con proyección a la innovación.</p>	<p>Formatos de los grupos en formación que los estudiantes y profesores aplican para investigar con proyección a la</p>	<p>Los CETAP de la ESAP Antioquia chocan mejoran su integración al sistema de ciencia tecnología e innovación en el marco de la ordenanza de la asamblea departamental de Antioquia # 22- de diciembre 12-2011 por medio de la cual se</p>
--	--	---	--

		ciencia de la tecnología y la innovación en Colombia	establece la política pública de ciencia, tecnología e innovación del departamento de Antioquia.
--	--	--	--

Fuente: elaboración propia

**Grupos en formación.** Nos referimos a grupos en Formación, cuando son grupos que apenas inician su proceso de formación como investigadores y en busca de obtener las herramientas físicas e intelectuales que les permita consolidarse como grupo de investigación cumpliendo con los parámetros requeridos y establecidos para ser parte de los semilleros de investigación de la ESAP. Con el Plan Padrino se buscará el acompañamiento para el fortalecimiento y enriquecimiento de estos grupos en formación para acelerar el proceso de transición y que empiecen a fortalecerse para la investigación. Como principales requisitos para que el grupo en formación se constituya y se conviertan en un grupo consolidado encontramos los siguientes según el reglamento de investigación ESAP.

a. Registro calificado en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante la acreditación, por lo menos, de la categoría de Tipo C, para grupos de investigación.

b. Producción académica validada por expertos que ejerzan la calidad de pares académicos, acreditada de los últimos 5 años mediante publicaciones en espacios editoriales reconocidos e indexados, tales

Como revistas especializadas nacionales y/o internacionales; ponencias en eventos nacionales e internacionales y/o capítulos de libros con ISBN.

c. Perfil académico de los investigadores calificado en los niveles de maestría y /o doctorados, que acredite experiencia y trayectoria específica en la línea de investigación objeto del trabajo académico del Grupo.

d. Acreditar el vínculo del grupo de investigación y de sus investigadores, a, por lo menos, una red académica y de promoción científica y tecnológica, reconocida en el ámbito nacional y/o internacional por su producción en área de conocimiento relacionada con la administración pública. (Escuela de Administración Pública, 2008).

**Tabla 3.** Alcances para grupos en formación

	Número del reglamento	Fin de la investigación	Formatos y aplicación	Logros – Cetap
Reglamento	01-2008	Proyección del estudiante a la investigación.	Formatos de las convocatorias de investigación que aplican a grupos en formación para la identificación de problemas territoriales.	Articulación de los estudiantes a la investigación para el conocimiento del reglamento para la relación currículo, estudiantes, profesores y territorio.
Política		Identificación de relaciones de investigación	Aplicación de la política de investigación en los formatos	Mejoramiento del conocimiento de las problemáticas públicas por parte de estudiantes y

		pregrado, estudiantes y profesores para el mejoramiento de la calidad académica desde la investigación	de la convocatoria de los grupos en formación para la consolidación de estados del arte y conocimiento de la administración pública.	profesores con perspectiva de territorio y currículo.
Línea		Aportar núcleos temático de interés investigativo para la consolidación de la investigación en el currículo para estudiantes y profesores	Formatos de las convocatorias de investigación en los que se identifican alcances, productos e impactos esperados de la investigación con sentido de grupos de formación.	Consolidación del CETAP como unidad de investigación a partir del desarrollo de núcleos temáticos y redes de investigación desde la línea con proyección territorial en los CETAP de la esa Antioquia Chocó.
Currículo		Integración de la investigación al currículo del	Formatos de los grupos de investigación en los que se	Articulación del currículo de APT a los territorios donde están situados los CETAP para

		pregrado APT para facilitar condiciones de investigación a los estudiantes y profesores.	identifica mejoramiento académico porque hay relación entre currículo, investigación, docentes y estudiantes.	identificar problemáticas y estrategias en materia de administración
Sistema Nacional De Ciencia E innovación		Aportar el marco científico y tecnológico de Colombia para que la ESAP investigue con proyección a la innovación.	Formatos de los grupos en formación que los profesores y los estudiantes aplican para investigar con proyección a la ciencia la tecnología y la innovación en Colombia.	Los CETAP de la ESAP Antioquia Chocó mejoran su integración atreves del sistema de ciencia tecnología e innovación en el marco de la ordenanza número 22 de diciembre 12 de 2011

Fuente: elaboración propia

**Grupos consolidados.** Los grupos consolidados que se proyecten potencialmente para hacer parte de semilleros de investigación de la ESAP deberán ser , autónomos y estrictos académicamente con capacidades y competencias para producir conocimiento que sirva como aporte en el desarrollo de los deberes y saberes administrativos además alcanzar los niveles de competitividad exigidos a un administrador público, en todo este proceso los grupos no estarán

solos, pues el Plan Padrino garantizará la presencia de por lo menos un docente que acompañe y guíe todo el proceso de transición, de esta manera garantizar la efectividad de los procesos.

Tabla 4. Alcances para grupos consolidados

	Número del reglamento	Fin de la investigación	Formatos y aplicación	Logro
Reglamento	01-2008	Fortalecimiento de los grupos consolidados para visibilidad de la investigación de los docentes de la ESAP	Formatos de las convocatorias de grupos consolidados que se enfoquen a la consolidación de áreas, objetivos y políticas de investigación desde la innovación	Participación de los estudiantes de los CETAP en grupos consolidados con proyección a la innovación de la administración pública
Política		Fortalecimiento de los grupos consolidados que articulen planes académicos y currículos.	Los grupos consolidados formulan proyectos de investigación para las convocatorias nacionales de la ESAP	Las convocatorias de investigación incluyen los CETAP para que los estudiantes participen de los grupos consolidados y las líneas de

				investigación
Línea		Desarrollo de lineamientos teóricos y académicos de las líneas de investigación por parte de los grupos consolidados.	Aplican los formatos de la convocatoria de investigación que desarrollen en sus componentes las líneas de investigación de la ESAP que serían Organización y gerencia del estado. 2. Gestión del desarrollo territorial y local. 3. Ciudadanía y construcción de lo público. 4. Economía de lo público. 5.	Los CETAP de la sede territorial Antioquia Chocó articulan investigación, grupos consolidados a partir del desarrollo territorial de las líneas de investigación.



			Derechos humanos con perspectiva de lo público. 6. Políticas públicas y gobernabilidad	
Currículo APT		El currículo de pregrado de APT y de los posgrados se fortalece por que los grupos consolidados innovan académicamente.	El currículo de pregrado de APT y de los posgrados de la ESAP se fortalece por que los grupos consolidados aportan al desarrollo de nuevos campos curriculares a partir de la investigación aplicada.	Los CETAP actualizan sus dinámicas territoriales por los resultados obtenidos de los grupos consolidados que actualizan y modernizan el currículo de posgrado y pregrado.
Sistema Nacional De Ciencia E innovación		El sistema nacional de ciencia tecnología e innovación fortalece el desarrollo de	Las convocatorias de investigación de la ESAP del nivel central y nivel territorial,	Los CETAP mejoran su relación con la investigación por que el eje del currículo y del territorio es

		la investigación de los grupos consolidados por que la innovación es el eje de la investigación para Colciencias y para la ESAP	reconocen la importancia del sistema nacional de ciencia tecnología e innovación en Colciencias y aplicado a los proyectos de las convocatorias.	innovar en respuestas para el fortalecimiento de la administración pública a nivel municipal y sub-regional en Antioquia y Chocó.
--	--	---	--	---

Fuente: elaboración propia

Es importante resaltar que para la construcción o creación de los semilleros de investigación que se implementaran en los diferentes CETAP`S se deberá tener en cuenta y acogerse puntualmente a las diferentes líneas de investigación que establece la ESAP para dicho programa, que son:

1. Organización y gerencia del estado.
2. Gestión del desarrollo territorial y local.
3. Ciudadanía y construcción de lo público.
4. Economía de lo público.
5. Derechos humanos con perspectiva de lo público.
6. Políticas públicas y gobernabilidad.

Estas 6 líneas estratégicas guían las estructuras investigativas y afianza vínculos para el aprendizaje, fundamentada en la innovación académica en la búsqueda de solución de problemas, que propicie la formación integral de estudiantes competentes, autónomos, innovadores, con pensamiento crítico y comportamiento ético que rompan paradigmas desde su conocimiento en las entidades territoriales en cuestiones administrativas.

## Módulo III

### Orientación acceso Plan Padrino

**Plan Padrino.** El Plan Padrino Consiste en brindar a los docentes y estudiantes de cada CETAP un acompañamiento directo desde una de las líneas estratégicas de investigación de la ESAP territorial Antioquia choco, para apoyar los procesos de investigación implementados en los diferentes municipios en donde hace presencia la institución. De esta manera motivar a los estudiantes y profesores para que profundicen en materia investigativa de temas que sirvan como pilares para la generación de políticas públicas y/o proyectos de desarrollo que encaminen las entidades territoriales a un buen desempeño del ejercicio público en función del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Con el Plan Padrino se busca la integración y articulación de los estudiantes a la investigación, sus experiencias en la institución que ayuden para la formación del saber administrativo público, de esta misma manera lograremos vincular los diferentes CETAP`S para que no sean ajenos a la sede territorial y participen masivamente de los diferentes procesos normativos y semilleros de investigación que ofrece la institución para la formación de profesionales en el saber administrativo público.

**Métodos de investigación.** Esencialmente, un método es una manera de obrar, proceder frente a una situación o fenómeno, y en nuestro caso es una manera de obrar frente a la resolución del problema identificado. Esto implica que los métodos son modelos para el análisis que, en todo caso, recurren a la teoría y a la delimitación conceptual para generarse un contexto. Cualquiera que sea el método adoptado se asume como un canal objetivo que le permite a la persona investigadora reflexionar, en forma integral, su tema de estudio. En el estudio de las

ciencias sociales se presentan dos métodos: los cuantitativos y los cualitativos; Ambos atendiendo a los parámetros ofrecidos por el método científico se disputan su aplicación en las investigaciones que estudian la realidad social, aun cuando se puede afirmar que los dos son cualitativos pues, para que algo sea determinado cuantitativamente primero hubo de especificarse cualitativamente.

**La investigación cualitativa.** se centra en hacer una descripción basada en los estudios realizados, exponiendo los hechos observados, asentándolos a la realidad y relacionándolos con el comportamiento humano en este caso especialmente se relacionan con las necesidades y objetivos de un territorio determinado que está siempre en función del deber ser de la administración pública, el investigador determina los parámetros para transmitir el conocimiento a un público que de entrada asume su conocimiento y espera la transmisión del mismo.

Para obtener un buen análisis de la descripción cualitativa y poder realizar una hipótesis verificable y realista el investigador utiliza métodos como; entrevistas, técnicas de diseño de encuestas y estudios de casos individuales, para reforzar y evaluar los resultados en una escala más amplia.

La metodología de la investigación cualitativa tiene como objetivo específico describir un fenómeno, en busca de la aplicabilidad de este, en un contexto de la realidad, no se trata de hacer solamente una medición, sino buscarle los aspectos más idóneos que nos sirvan de material para la transformación de situaciones. Podemos realizar este tipo de investigación mediante la recolección de información basada en descripciones hechas a través de, entrevistas, toma de videos, narraciones de algunos actores, visitas de campo, fotografías, lecturas.

En nuestro método de investigación recomendado las herramientas estadísticas juegan un papel importante ya que se refiere a un conjunto de datos recogidos sobre una realidad o a los productos de su procesamiento a través de la aplicación de un método sistemático de trabajo , esto nos arroja datos reales sobre el estado del punto que se pretende intervenir con la investigación, nos ayuda a trabajar sobre una línea base y nos permite construir un posible panorama para que nuestro trabajo investigativo sea eficaz y eficiente, y nos ayude a mejorar o resolver las problemática que se estén presentado en el territorio y porque no a cambiar y/o estructurar nuevas y mejores propuestas de trabajo que hagan más efectiva la responsabilidad del estado.

Inspirado en las ciencias naturales, encuentra su esencia en los constructos teóricos de la comunidad científica. Lo que le lleva a identificar variables cuantificables; por consiguiente, en este método el proceso de conocimiento se soporta en la medición de los conceptos que orientan teóricamente el proceso de conocimiento, analizando datos provenientes de la aplicación de una herramienta o de una técnica de recolección de información. En este escenario, la persona investigadora cuenta con un recurso que le garantiza objetividad porque entiende la realidad social regida por leyes y por ende no requiere de interactuar con ella, toda la información necesaria será absuelta por las cifras. Y el análisis derivado de esas cifras, dará una particular lectura de la realidad, llevando a definir situaciones problemáticas o a proponer soluciones para éstas, a partir de supuestos que no involucran las dinámicas propias de la interacción social. La investigación cuantitativa se soporta en las acciones del sujeto-objeto de estudio, lo cual permite la formulación de teoría y la construcción de conceptos que, en el tiempo, interpretan las dinámicas de la vida social. (Bedoya Lima, 2008).

### Cronograma de actividades

Como forma de guiar los estudiantes y profesores que tomen este documento como base para la realización y formación de los semilleros de investigación en los diferentes CEPAT'S presentamos un cronograma de actividades el cual el estudiante que esté realizando el acompañamiento en la estrategia Plan Padrino podrá concertar con los diferentes profesores y estudiantes que estén al frente del proceso de investigación para desarrollar las actividades aquí planteadas así como las fechas de entrega y realización de los productos a entregar.

Tabla 5. Cronograma de actividades

Actividad	Sub-actividad	Producto	Fecha de avance sub-actividades	Fecha de entrega
1- presentación del Plan Padrino.	1- Políticas y líneas de investigación. 2- revision del reglamento de investigación.	video de socialización	A concretar	A concretar
2- Acompañamiento metodológico.	1-Elaboración de matrices bibliograficas y formatos de investigación. 2- Aplicación de estadísticas. 3- Revisión y aplicación de bases de datos 4- Aplicación sce de investigación.	1 y 4- matrices consolidadas. 2-mostrar en el proyecto. 3-semillero de investigación. 5-proyecto de investigación.	A concretar	A concretar

<p><b>3- Acompañamiento académico</b></p>	<p>1-revisión bibliográfica. 2- Revisión de los núcleos temático 3- Integración proyecto de futuro. 4- Construcción de documento académico. 5- Sistematización de asesorías académicas.</p>	<p>1 -Matriz consolidada 2- propuesta de que semilleros le interesaría a cada CETAP según su necesidad, territorio etc.</p>	<p>A concretar</p>	<p>A concretar</p>
<p><b>4- Formación del proyecto</b></p>	<p>1- Eelaboración estado del arte 2- formulación del problema y marco conceptual. 3- Elaboración del formato del proyecto.</p>	<p>El producto de esta actividad estara materializado en el producto final de la práctica administrativa.</p>	<p>A concretar</p>	<p>A concretar</p>
<p><b>5- Formación del semillero</b></p>	<p>1- conformación de los grupos de estudiantes. 2- Formulción proyecto del semillero. 3- Sistematización de asesorías académicas</p>	<p>Actas de conformación de semilleros.</p>	<p>A concretar</p>	<p>A concretar</p>
<p><b>6- Participación en la convocatoria nacional de investigación que realiza la ESAP</b></p>	<p>Aplicación del reglamento de convocatoria</p>	<p>Participar en la convocatoria nacional de la esap con el proyecto de investigación terminado.</p>	<p>A concretar</p>	<p>A concretar</p>

Fuente: elaboración propia



## Referencias

- Bedoya Lima, J. (2008). Proyecto de Futuro II. Bogotá: ESAP. Retrieved from <http://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/4-Proyecto-Futuro-ii.pdf>
- Colciencias. (2016). Estado de la Ciencia en Colombia: grupos de investigación e investigadores van en aumento. Retrieved November 28, 2017, from [http://colciencias.gov.co/sala\\_prensa/estado-de-la-ciencia-en-colombia-grupos-de-investigacion-e-investigadores-van-en-aumento](http://colciencias.gov.co/sala_prensa/estado-de-la-ciencia-en-colombia-grupos-de-investigacion-e-investigadores-van-en-aumento)
- Escuela de Administración Pública. (2008). Reglamento del Proceso de Investigaciones: reglamento No. 1. Bogotá: ESAP.

### **Anexo 1. Estrategias Plan Padrino. Medellín agosto 2017**

La coordinación académica de la ESAP territorial Antioquia-Chocó, avanza procesos de mejoramiento del pregrado de formación profesional en Administración Pública y el Plan Padrino se constituye en la estrategia de articulación del currículo con la investigación para destacar el rol de los estudiantes y de los profesores en el fortalecimiento de la investigación con perspectiva territorial en los municipios de los Departamentos de Antioquia y Chocó.

Para la implementación del Plan Padrino en los CETAP Andes, Apartadó, Área metropolitana, Ciudad Bolívar, Jardín, Jericó, Quibdó, San Carlos, Yarumal, presentamos estas estrategias que incluyen los componentes académico, metodológico y territorial:

Conformar los grupos de estudiantes que en cada CETAP indiquen afinidad y estímulo por la investigación explicada como la generación de competencias para integrar el pregrado y el territorio.

Revisar y aplicar la política de investigación de la ESAP, para lograr que los proyectos de investigación se formulen en las líneas de investigación, proyectando la pertinencia de los proyectos con sentidos territoriales.

Explicar que la investigación en la ESAP, está enfocada a la conformación de grupos clasificados en consolidados, en formación y semilleros de investigación, logrando que los estudiantes en cada CETAP se integren a estos grupos.

Lograr con la implementación del Plan Padrino, la formulación de los proyectos de investigación por parte de los estudiantes en los semilleros de investigación y lograr que cada

profesor acompañante de Plan Padrino formule su proyecto de investigación con orientación a la convocatoria de la Facultad de Investigaciones.

Explicar que la participación en los grupos y proyectos de investigación, aplica estímulos económicos para los estudiantes que se integren a los semilleros y los proyectos y que igualmente los profesores recibirán estímulos por su participación.

Propiciar la articulación de los aprendizajes adquiridos durante los semestres académicos con la investigación aplicada en problemáticas públicas vinculadas con las dinámicas territoriales de cada CETAP

Aplicación de los formatos del sistema de gestión de calidad de la ESAP a los proyectos de investigación, para que los profesores y los estudiantes desarrollen competencias en el manejo de guías de investigación con enfoque de MGA y COLCIENCIAS.

Aplicación de los resultados de investigación en los ámbitos territoriales de los CETAP, explicando que los temas y las metodologías de investigación deberán propiciar soluciones a problemáticas locales, territoriales y municipales.

Promover el manejo de los sistemas de información de la biblioteca de la ESAP y de las herramientas tecnológicas, para que los estudiantes y los profesores apoyen el desarrollo de sus proyectos de investigación, articulando a la cultura de investigación culturas informáticas.

Propiciar la integración de los estudiantes y de los profesores a la plataforma y los requerimientos de COLCIENCIAS, con el objetivo de proyectar la investigación a niveles de indexación y acreditación.

El grupo académico de la ESAP territorial Antioquia-Chocó, fortalece la participación de los estudiantes de los CETAP en la investigación desarrollando el Plan Padrino.

## **Anexo 2. Plan CETAP**

### ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL ANTIOQUIA-CHOCÓ

#### FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS CETAP MEDELLÍN, MARZO 3 DE 2017

Actividad: asesoría a los estudiantes de los CETAP de los municipios de Andes, Apartadó, Jardín, Jericó, Quibdó, San Carlos, Yarumal de la ESAP Territorial Antioquia-Chocó, para la formulación de proyectos de semilleros de investigación, para las convocatorias de la Sede Nacional.

Objetivo: Integrar los estudiantes de los CETAP de la ESAP, a los procesos de investigación para lograr la articulación del currículo y la Administración Pública con perspectiva territorial.

Explicación de la actividad: el grupo académico de la ESAP Territorial Antioquia-Chocó, por intermedio del Centro de Investigación Territorial, fortalecerá la investigación en los CETAP, implementando el Plan Padrinos de investigación, por medio de éste se asignará un profesor con experiencia en investigación para que en cada CETAP asesore a los estudiantes que conformarán semilleros y formularán proyectos de investigación para aplicar en las convocatorias realizadas por la ESAP Nacional.

El profesor asignado se responsabilizará de las etapas del proceso de investigación y garantizará el desarrollo de los componentes académico, metodológico, estadístico y cualitativo de los proyectos formulados por los estudiantes de los CETAP.


#### Fases del plan

Cada profesor que asesorará en el CETAP a los estudiantes que participarán en el proceso de investigación, deberá desarrollar estas fases: fundamentación académica y epistemológica, formación en herramientas estadísticas, formación en investigación cualitativa, formulación del proyecto de investigación (incluye proyecto de estudiantes y proyecto del investigador)

Alcances y logros de la actividad: el Plan Padrinos de investigación para los CETAP de la ESAP, logrará la integración de los estudiantes a la investigación y la articulación de sus experiencias territoriales a la formación en Administración Pública. Adicionalmente con esta actividad se alcanzarán estos aspectos: presencia permanente de la ESAP en los CETAP, fortalecimiento de la cultura de la investigación en los CETAP, formulación de 21 proyectos de investigación para la convocatoria y la construcción de 8 documentos de fundamentación con proyección territorial y la formación en investigación de 210 estudiantes de pregrado de los CETAP de los municipios de Andes, Apartadó, Jardín, Jericó, Quibdó, San Carlos, Yarumal. Igualmente se intensificarán los usos de los sistemas de información y de las bases de datos de la ESAP con el objetivo de articular la virtualidad con la formación académica y territorial.

Responsables de la actividad: el Plan Padrinos de investigación para los CETAP de la ESAP, estará orientado por el coordinador académico Carlos Hugo Beltrán Ramírez y por los profesionales del CIT Osmar Villa Londoño y Ramiro Vélez R, igualmente en cada CETAP se conformará un grupo de apoyo integrado por estudiantes que auditarán el desarrollo de los programas implementados por el Plan Padrinos de investigación de la ESAP Territorial Antioquia-Chocó.

### Anexo 3. Reglamento

	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE INVESTIGACIONES</b>		
	Versión: 0.1	Fecha: 21/12/2008	Página: 1 de 19

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP -

REGLAMENTO No. 01 – 2008

(Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2008, que incorpora las modificaciones adoptadas en la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Junio de 2008)

EL CONSEJO DE INVESTIGACIONES DE LA ESAP, en uso de las atribuciones reglamentarias conferidas por el Acuerdo 010 de 2006, en especial las contenidas en los artículos 6°, 8°, numerales 4 y 5 y artículo 22°, previo estudio de la propuesta presentada por la Facultad de Investigaciones, en la sesión extraordinaria de fechas 31 de marzo de 2008 y las modificaciones efectuadas en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2008, procede a reglamentar los artículos 18°, 19° y 20° del Acuerdo citado, para regular la conformación, funcionamiento y financiamiento de los grupos y semilleros de investigación, así como, la promoción de los procesos de formación e investigación formativa en la ESAP a nivel nacional, en los términos expuestos a continuación.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. OBJETO DEL REGLAMENTO: Es objeto del presente Reglamento, establecer procedimientos, mecanismos, criterios e instrumentos para regular la conformación, funcionamiento y financiamiento de los grupos y semilleros de investigación y la promoción de los procesos de formación e investigación formativa en la ESAP.

Artículo 2°. AMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones contenidas en el presente reglamento se aplicarán al desarrollo de los planes y proyectos de formación y desarrollo investigativo que, con fundamento en lineamientos programáticos, se promuevan en la ESAP tanto en la sede de Bogotá como en las Direcciones Territoriales.

Las disposiciones del reglamento serán de pleno cumplimiento para la formación y consolidación de grupos de investigación; la vinculación de recurso humano en calidad de docentes, estudiantes e investigadores externos al desarrollo de planes y proyectos de investigación; el fomento académico y financiero de proyectos de investigación; el seguimiento y evaluación de sus resultados, así como, para la promoción de semilleros y la formación de jóvenes talento investigativo.

Elaboró            Revisó Aprobó

Nombre: Andres Felipe Alvarez      Nombre: German Insuasty Mora      Nombre:

Honorio Miguel Henríquez Pinedo

Cargo: Decano Facultad de

i9nvestigaciones      Cargo: Jefe Oficina Asesora de

Planeación      Cargo: Director Nacional

Firma: COPIA ORIGINAL FIRMADA      Firma: COPIA ORIGINAL FIRMADA

Firma: COPIA ORIGINAL FIRMADA

Artículo 3o. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA GESTIÓN: Para la gestión, seguimiento y evaluación de la actividad de los Grupos y Semilleros de Investigación, la Facultad de Investigaciones atenderá el cumplimiento de los principios definidos por el artículo 2º del Acuerdo 010 de 2006, que en lo particular, definen la función de investigación en administración pública como un bien y un servicio público orientado a consolidar un cuerpo académico con la experticia requerida para atender con calidad y oportunidad, el estudio especializado de los problemas de naturaleza administrativa pública.

Artículo 4º. DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: La ESAP promoverá las modalidades de investigación básica, aplicada y formativa, a través de grupos de investigación consolidados y grupos de investigación en formación.

Parágrafo 1o. Para la promoción, difusión y proyección institucional de los productos derivados de la actividad de grupos de investigación y la consecuente oferta de servicios académicos a entidades públicas del orden local y nacional, la Facultad de Investigaciones coordinará acciones de desarrollo estratégico con las Subdirecciones de Proyección Institucional y de Alto Gobierno.



Parágrafo 2o. La Facultad de Investigaciones a instancias de la Subdirección Académica y la Dirección Nacional y en desarrollo de los numerales 6º y 8º del artículo 2º del Acuerdo 010 de 2006, fomentará la realización de estudios e investigaciones que por sus objetivos, impacto y aplicación institucional de sus resultados, contribuyan a la atención oportuna de problemáticas de la administración pública en los ordenes local y nacional. La realización de los estudios de impacto y con fines aplicados, se promoverán en el marco de alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional.

## CAPITULO II. FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN

### Artículo 5o. DE LOS GRUPOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN

CONSOLIDADOS: Para la ESAP, los Grupos de Investigación son organizaciones autónomas, conformadas por “investigadores autónomos, en sentido estricto”, esto es, académicos de uno o diversos campos o áreas de conocimiento a fines y relacionados con la administración pública, que demuestren responsabilidad, capacidad y competencia con la producción de conocimiento de tipo científico y/o tecnológico, con fines de su validación y/o aplicación en la generación de nuevos conocimientos o la apropiación, implementación y transferencia de instrumentos y herramientas tecnológicas. Esta producción deberá atender los presupuestos de calidad, pertinencia, oportunidad y utilidad para su desarrollo en el campo de la administración pública,

disciplina que define la razón de ser de la función misional de investigación para la ESAP.

Parágrafo 1o. El grupo de investigación se conforma y define en atención a su interés por el estudio especializado en un tema de investigación que está referido a un campo o línea programática sobre la administración pública y en torno del cual, logra consolidar una tradición de problema que se acredita por la validación de la producción académica que deriva de su actividad investigativa y el reconocimiento que se logra por su inserción en redes académicas, también especializadas.

Parágrafo 2o. El grupo de investigación logrará su consolidación una vez obtenga el reconocimiento a su trayectoria académica, para lo cual deberá cumplir los siguientes parámetros de acreditación de calidad:

- a. Registro calificado en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante la acreditación, por lo menos, de la categoría de Tipo C, para grupos de investigación.
- b. Producción académica validada por expertos que ejerzan la calidad de pares académicos, acreditada de los últimos 5 años mediante publicaciones en espacios editoriales reconocidos e indexados, tales como revistas especializadas nacionales y/o internacionales; ponencias en eventos nacionales e internacionales y/o capítulos de libros con ISBN.

c. Perfil académico de los investigadores calificado en los niveles de maestría y /o doctorados, que acredite experiencia y trayectoria específica en la línea de investigación objeto del trabajo académico del Grupo.

d. Acreditar el vínculo del grupo de investigación y de sus investigadores, a, por lo menos, una red académica y de promoción científica y tecnológica, reconocida en el ámbito nacional y/o internacional por su producción en área de conocimiento relacionada con la administración pública.

Parágrafo 3o. Una vez que el Grupo de Investigación acredite el cumplimiento de los parámetros anteriores, la Facultad de Investigaciones procederá a su validación institucional como organización consolidada para el desarrollo investigativo, para lo cual vinculará el concepto de pares académicos y del Consejo de Investigaciones, que será consultado para cada caso.

Parágrafo 4o. El reconocimiento de su calidad de grupo consolidado, lo habilita para acceder a la promoción y el cofinanciamiento de planes y proyectos de investigación, en los términos del presente reglamento.

Parágrafo 5o. El acceso a los estímulos de promoción y financiamiento, se realizará bajo la condición de la aprobación de planes y/o proyectos de investigación que se inscribirán bajo las modalidades de investigación básica y aplicada, que serán aprobados con fundamento en los criterios de calidad, pertinencia y utilidad señalados en convocatorias públicas nacionales, que se

promoverán anualmente en atención a los lineamientos generales contenidos en el presente reglamento.

Parágrafo 6o. Para el caso de los Grupos de Investigación consolidados, se dará prioridad a la aprobación de proyectos de investigación aplicada en el campo de la administración pública. Lo anterior, en consideración a la naturaleza y alcance de la función misional de investigación, que para el caso de la ESAP, se define para la atención y resolución de los problemas de naturaleza administrativa pública y cuya contribución se orienta prioritariamente, a la aplicación práctica de sus resultados en el quehacer de las administraciones públicas.

Parágrafo 7°. El grupo consolidado deberá acreditar cada año, el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Si se observa inactividad por 2 años, perderá su calidad de grupo y por ende, el aval institucional que le otorga su reconocimiento y acceso a los sistemas de financiamiento de la institución.

Artículo 6°. DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN FORMACIÓN. Son Grupos de Investigación en Formación, los que a la fecha de su inscripción ante la Facultad de Investigaciones, previa convocatoria pública, no cumplan con los parámetros señalados en el artículo 5° de este Reglamento.

La regulación y funcionamiento de los Grupos de Investigación en Formación se ceñirá a los parámetros señalados por el artículo 19° del Acuerdo 010 de 2006 y en particular, por el artículo 8° del presente reglamento.

Parágrafo. El Grupo de Investigación en Formación se conformará con un tiempo inicial estimado de 3 años, cumplido el 3º año, se evaluará el cumplimiento de los requisitos que lo acreditan para su consolidación en los términos del parágrafo 2º, del artículo 5º del presente reglamento. Una vez evaluada la producción del grupo, si no logra su consolidación, dicha organización desaparecerá y sus integrantes podrán vincularse a grupos ya consolidados.

Artículo 7o. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS O EN FORMACIÓN:

La estructura y funcionamiento de los Grupos de Investigación Consolidados o en Formación, se orientará por los siguientes parámetros y criterios generales:

1. En cuanto a la autorización de los grupos de investigación:
  - a. Todo grupo de investigación, ya sea de nivel consolidado y en formación, para su autorización de funcionamiento, deberá cumplir los términos de la convocatoria anual que se promueva en desarrollo del artículo 26 del Acuerdo 010 de 2006.

El resultado de la Convocatoria pública es determinante para la autorización de nuevos grupos, la aprobación de nuevos proyectos o la continuidad de grupos ya constituidos y proyectos en curso.

b. La aprobación de un proyecto de investigación es determinante para la existencia y continuidad (registro institucional) del grupo de investigación consolidado o en formación. Cuando un grupo ya constituido no acredite proyecto aprobado o en ejecución por un periodo superior a dos años, carecerá en dicho periodo del aval institucional, en consecuencia, perderá el registro inicial que le ha sido otorgado.

c. Al grupo cuyo proyecto sea aprobado en el marco de convocatoria pública, le será otorgado el aval institucional para su funcionamiento.

d. El aval institucional es otorgado por la Facultad de Investigaciones y quedará registrado en Acta, en la que se consignarán los siguientes aspectos: Denominación del Grupo, código del registro en la Red Scienti de Colciencias; denominación y objetivo del proyecto aprobado; identificación y perfil de investigadores integrantes; cuantía de recursos aprobados por fase de ejecución de proyecto; par académico que emite concepto aprobatorio del proyecto.

e. Una vez otorgado el aval para la ejecución del proyecto de investigación, el grupo tendrá 15 días hábiles para elaborar el plan operativo en el que definirá el componente de las actividades que, en términos de tiempo y recursos aprobados, serán desarrolladas para dar cumplimiento a los objetivos, metas y productos comprometidos, precisando las fases de ejecución programadas.

En el plan operativo se definirá igualmente, los roles y funciones de los investigadores que integran el grupo, así como los compromisos por dichos integrantes.

f. Otorgado el aval institucional, todo grupo de investigación, consolidado o en formación deberá realizar el correspondiente registro de su proyecto en la Red Scienti de Colciencias, acreditando su calidad de grupo auspiciado por la ESAP. El registro deberá permanecer habilitado para su consecuente calificación, en desarrollo de los criterios del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

g. La verificación del registro del grupo, debidamente actualizado en la Red Scienti de Colciencias, estará bajo la responsabilidad de la Facultad de Investigaciones y se efectuará de forma trimestral.

2. Referido con la integración del grupo autorizado:

a. Todo grupo de investigación consolidado o en formación, deberá integrar por lo menos a dos docentes de la ESAP debidamente clasificados, bajo las modalidades de docencia de carrera, ocasional o de cátedra, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de mejoramiento académico de la ESAP.

b. El tiempo de dedicación de los docentes de carrera y de manera específica, el rol a desempeñar y los compromisos asumidos en términos de actividades y productos de investigación será definido expresamente, lo cual se reflejará en la estructura de costos del proyecto (componente reconocimiento de recursos humanos), elemento que será valorado para la consecuente aprobación de la propuesta y para el seguimiento a su desempeño docente.

c. El grupo podrá vincular a investigadores externos, siempre que acrediten su requerimiento por las condiciones de especialidad o experticia para el desarrollo del proyecto comprometido, donde se deberá justificar que la ESAP no cuenta con recurso humano en condiciones de disponibilidad y con el grado de competencia exigido para los objetivos del proyecto. Para la vinculación de expertos externos, se atenderán los parámetros de selección, vinculación y reconocimiento de honorarios establecidos por Colciencias para el efecto.

d. Todo grupo deberá vincular y contribuir en la formación de por lo menos, un estudiante debidamente matriculado a los programas de formación de pregrado y/o posgrado, así como de egresados que acrediten su vinculación a procesos de formación investigativa.

e. Todo grupo deberá estar coordinado por uno de sus investigadores principales, quien será responsable ante la Facultad de Investigaciones. El coordinador del proyecto de investigación responderá por la orientación conceptual y metodológica, al igual que por los productos académicos comprometidos y el seguimiento a la actividad de los integrantes del grupo.

3. En relación con el funcionamiento del grupo y la ejecución del proyecto a cargo:

a. El grupo de investigación consolidado o en formación, deberá dar cumplimiento a la propuesta aprobada y al plan operativo presentado para cada fase de ejecución.

b. El seguimiento y evaluación de las actividades del grupo de investigación consolidado o en formación, estará a cargo de la Facultad de Investigaciones, unidad que se



apoyará en el concepto de pares académicos que se vinculen de acuerdo con la especialidad de la producción investigativa objeto de valoración.

c. Para el seguimiento, las coordinaciones de grupo deberán presentar informes trimestrales sobre el avance del proceso investigativo a su cargo.

d. El proceso de seguimiento y evaluación que se realiza a la actividad de los grupos de investigación, se sustenta en los presupuestos de calidad, pertinencia, oportunidad, utilidad pública y aplicación institucional de los productos de investigación.

e. Al término del segundo año de funcionamiento, el grupo deberá acreditar el establecimiento e inserción en por lo menos, una red académica de promoción científica y / o tecnológica, especializada en el tema objeto de investigación.

f. La Facultad de Investigaciones promoverá y estimulará la participación de los grupos de investigación en redes académicas nacionales internacionales, espacios para la formación g intercambio de experiencias docentes, así como para la difusión y acceso a publicaciones y la ejecución de proyectos de investigación por vía de cooperación interinstitucional.

h. Por cada fase de ejecución, el grupo de investigación deberá coordinar la realización de por lo menos, un encuentro de socialización de avances académicos, en los que se vincule la participación de expertos, quienes a su vez, ejercerán la calidad de observadores del trabajo investigativo desarrollado por el Grupo.

CAPITULO III. PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
FORMATIVA EN LA ESAP

Artículo 8°. DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA: La ESAP

desarrollará procesos de investigación formativa, entendida como presupuesto para la constitución y consolidación de grupos nacionales de investigación con capacidad y competencia para abordar el estudio especializado de problemas de naturaleza administrativa pública y el fortalecimiento de los programas curriculares de formación que ofrece la ESAP.

Para la gestión de los procesos de investigación formativa, se establecen los siguientes parámetros de definición normativa:

1. La investigación formativa se concibe como la actividad vinculada estrechamente al ejercicio de la docencia investigativa y a la función pedagógica de formar en y para la investigación, de manera especial en los programas de pregrado y posgrado, esta última que integra la formación a nivel de especialización y maestría. Esta modalidad de investigación es por esencia “formadora”, por ello se encuentra dirigida a estudiantes y docentes “amateurs” con el fin de promover y desarrollar en estos las capacidades, competencias, actitudes y valores requeridos para aprender a investigar, tales como la indagación, la búsqueda y la formación de un espíritu crítico y fundamentado que permita pensamiento autónomo, independencia de criterio, habilidades para la formulación, documentación y comprensión de problemas y sus diferentes alternativas de solución.

2. La investigación formativa se asume como un proceso eminentemente pedagógico que se desarrolla principalmente en el ejercicio de la práctica docente al interior del aula y se distingue de la investigación propiamente dicha, pues no tiene la pretensión de generar nuevos conocimientos ni de apropiarlos para la transferencia tecnológica.

3. La investigación formativa se gestiona principalmente por los docentes mediante estrategias articuladas a la práctica pedagógica en el aula, tales como seminarios de discusión, grupos de estudios, ejecución de proyectos, actividades cuya complejidad y alcance son definidos en atención a los requerimientos de su desarrollo docente y al plan curricular al cual se inscribe su actividad. De igual manera, se promueve la investigación formativa mediante la promoción de semilleros de investigación y la vinculación de docentes (en formación), estudiantes y egresados a la práctica en los grupos de investigación.

Artículo 9°. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA: Desde un contexto de “ejercicio pedagógico”, la investigación formativa le permitirá a la ESAP, dar cuenta de la formación de competencias investigativas en los docentes y estudiantes participantes, en particular con el logro de los siguientes resultados de tipo cognitivo, lógico y metodológico:

- a) Apropiación y utilización de herramientas metodológicas derivadas de la práctica investigativa que fortalezcan la capacidad de análisis, comprensión y problematización de temas de interés.
- b) Desarrollo de valores y actitudes científicas.
- c) Capacidad para el trabajo en grupo y el desarrollo de un espíritu crítico, esto es, aprender a discutir, controvertir y disentir, sustentando las críticas en razones argumentadas.
- d) Capacidad para usar los conocimientos en la comprensión de problemas sencillos y en la solución de los mismos.
- e) Desarrollo de capacidad documental y escritural, esto es, que permitan documentar los hallazgos y presentar sus avances y resultados en espacios adecuados de difusión y valoración, tales como ensayos e informes técnicos o de avance.

- f) Capacidad para elaborar preguntas, realizar análisis comparativos, identificar problemas, elaborar deducciones, consecuencias, explicaciones, entre otros.
- g) Integración de actividades y hallazgos investigativos con las acciones de la enseñanza y el aprendizaje.
- h) Generación y adaptación de actitudes y comportamientos que favorezcan la conformación de grupos organizados y estables de investigación.
- i) Aprender a planear en grupo, hacer seguimiento y evaluar las actividades propias de su ejercicio investigativo.
- j) Elaboración de estados del arte.
- k) Preparación para la práctica profesional, es necesario cada vez más contar con practicantes sensibles a la investigación, si no se puede comprender y evaluar la literatura existente sobre un determinado tema o campo del conocimiento, profesión o disciplina es completamente imposible mantenerse al día y actualizado.

Artículo 10°. ESTRATEGIAS DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA: La Investigación formativa para efectos del financiamiento por parte de la Facultad de Investigaciones, se gestiona principalmente, mediante las siguientes estrategias:

1. El Proyecto de Investigación Formativa, referido al desarrollo de propuestas con fines exploratorios que buscan identificar, caracterizar, documentar y analizar temáticas que correspondan a los intereses de la práctica curricular y docente y cuyos productos deben

contribuir a un determinado curso dentro de un determinado plan curricular en un programa de formación de pregrado o posgrado. La propuesta de investigación formativa puede orientarse a la construcción y formulación de problemas de investigación; una vez construido el problema de investigación, a la elaboración de marcos conceptuales y metodológicos. Su propósito es atender revisiones de marcos teóricos, elaboración de estados del arte, o aproximaciones de tipo analítico y comprensivo de problemas de interés académico.

2. El Semillero de investigación, entendido como el espacio académico extracurricular para la interacción de jóvenes talento (estudiantes, egresados y docentes amateurs), constituido de manera autónoma, voluntaria y espontánea, para el aprendizaje, la indagación y la búsqueda sistemática de un tema de interés, pregunta o problema concerniente a un ámbito del saber administrativo público.

El Semillero está orientado por una finalidad eminentemente académica, pues contribuye a ampliar conocimientos a través de la lectura de autores, la elaboración de estados del arte, el desarrollo de capacidad documental y escritural y la apropiación y utilización de herramientas metodológicas derivadas de la práctica investigativa. La finalidad del Semillero es concreta: Estimular la vocación por la indagación y el conocimiento.

3. La Formación de Jóvenes Talento bajo las modalidades de investigadores junior y auxiliares de proyecto, orientado a estimular la formación en investigación de los docentes en formación, estudiantes de pregrado y postgrado, así como de los egresados de la ESAP, para el desarrollo de competencias comunicativas, cognitivas,

axiológicas y teleológicas, que orienten las dinámicas de trabajo apropiadas a procesos de investigación.

Artículo 11°. DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE JOVENES TALENTO INVESTIGATIVO:

El Programa de Formación de Jóvenes Talento tiene por finalidad estimular la vinculación de recurso humano con calificación vocacional para el desarrollo de las actividades investigativas, a fin de lograr la consolidación de una comunidad académica que permita el desarrollo de conocimientos y competencias en torno al saber administrativo público y la articulación de las funciones misionales de la docencia, la formación y la proyección social, en torno a la práctica investigativa

El proceso de formación, por lo general, se inicia a través de los diferentes cursos y/ seminarios que orientan el desarrollo pedagógico en un plan de estudios, se complementa con la participación en espacios tales como los semilleros, los grupos de estudio o de discusión y/o de producción documental, da paso a la práctica investigativa en un determinado grupo y con ocasión de un proyecto de investigación y continúa con una formación más avanzada y orientada hacia la fundamentación, conceptualización y comprensión de un campo específico del saber, de tal forma que permita suficiencia y dominio para actuar como “maestro

<magíster>” (estudios de maestría), hasta culminar con una etapa de verdadera formación de investigadores autónomos, con capacidad de generar nuevo conocimiento a través de una “tesis doctoral”(estudios de doctorado).

## Artículo 12°. MODALIDADES DE VINCULACIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN

INVESTIGATIVA. Los estudiantes de pregrado y/o posgrado y/o egresados, se vinculan mediante dos modalidades, a saber:

1. Estímulo académico por su participación en una práctica investigativa al interior de un grupo de investigación consolidado o en formación.
2. Estímulo académico por su participación en un semillero de investigación

Parágrafo 1°. El estímulo académico está destinado a contribuir en los procesos de formación académica del participante y no podrá ser considerado como remuneración salarial o contraprestación de servicios de honorarios, en la medida en que es un reconocimiento o distinción al desempeño académico y condición necesaria para promover procesos institucionales adecuados para el desarrollo de capacidad investigativa.

Parágrafo 2. Los Grupos de Investigación Consolidados y los Grupos de Investigación en Formación promoverán la vinculación de estudiantes bajo las modalidades de auxiliares e investigadores junior, al igual que apoyarán la formación de semilleros en los temas de interés al objeto y línea de investigación a la que se inscriben.



Artículo 13°. PARÁMETROS DE REGULACIÓN DE LA PRACTICA INVESTIGATIVA: La

vinculación de los participantes y el proceso de formación investigativa, se regulará en especial por los siguientes parámetros:

1. Población Objetivo: La vinculación de los estudiantes se realiza para atender las siguientes calidades:

a. Auxiliar de Investigación - Nivel I: Estudiantes de pregrado que se vinculan por primera vez a un proceso de formación investigativa.

b. Auxiliar de Investigación - Nivel II. Estudiantes de pregrado, que acreditan por lo menos un año de experiencia en procesos de formación investigativa.

c. Investigador Junior. Egresados de los programas de administración pública que ofrece la ESAP que acrediten por lo menos, un año de experiencia en procesos de formación investigativa; estudiantes de los programas de posgrado que ofrece la ESAP y docentes que acrediten su clasificación en los términos del estatuto docente aplicado a la ESAP así como vocación para la formación y el desarrollo investigativo.

2. Forma de vinculación: El programa de formación investigativa vinculará a sus participantes al desarrollo de práctica investigativa, bajo la modalidad de estímulo académico, que se otorga por Resolución.

3. Selección de participantes: Para ejercer la calidad de auxiliar de proyecto o de investigador junior, se acreditarán las siguientes calidades, que serán verificadas por la Facultad de Investigaciones:

a. Texto modificadorio: Para los estudiantes, acreditar matricula académica a algunos de los programas de formación de pregrado o posgrado, ofrecidos por la ESAP. En caso de ser estudiante de pregrado, haber cursado y aprobado - como mínimo- el cuarto semestre de la carrera profesional”.

(Modificado en Sesión extraordinaria del Consejo de Investigaciones, de fecha 17 de junio de 2008).

b. Haber sido seleccionado por los grupos de investigación, entre los aspirantes que acrediten un satisfactorio desempeño académico, de acuerdo con el proceso de convocatoria y concurso de mérito coordinado por la Facultad de Investigaciones de la ESAP.

c. Para los estudiantes, acreditar un promedio académico acumulado, igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en el curso de formación de pregrado y/o posgrado al que está matriculado.

d. Acreditar participación y experiencia en el desarrollo de la actividad investigativa, mediante certificación expedida por el docente que ejerce calidades de coordinador de grupo de investigación o de procesos de investigación formativa.

e. La vinculación se realizará en el marco de convocatoria pública, para la cual se valorarán los siguientes aspectos:

- Hoja de vida, perfil y promedio académico (30%)
- Entrevista (35%)
- Ensayo y/o examen (35%)

4. Dirección de la práctica investigativa: Los coordinadores y/o directores de líneas y/o grupos y proyectos de investigación serán responsables de definir el plan académico y orientar las actividades de formación investigativa de los auxiliares y/o investigadores junior, inscritos en los procesos de investigación a su cargo.

5. Seguimiento al plan académico de formación: Corresponde a la Decanatura de la Facultad de Investigaciones certificar el avance y cumplimiento de los participantes vinculados al Programa de Formación Investigativa y acreditar su continuidad.

6. Texto modificadorio: Reconocimiento Incentivo Económico: Se otorgará a los participantes un incentivo económico mensual por el periodo de ejecución del plan operativo de los proyectos a los que se vincula.

“El incentivo económico se determinará en atención con los siguientes parámetros:

Grado/ Nivel de Formación Incentivo económico mensual (Límite máximo en salarios mínimos mensuales)\*

Auxiliar

Nivel I de Investigación Hasta 1 SMMLV

Auxiliar

Nivel II de Investigación Hasta 2 SMMLV

Investigador

docente Junior y/o Hasta 4 SMMLV

(Modificado en Sesión extraordinaria del Consejo de Investigaciones, de fecha 17 de junio de 2008).

\*La estimación de los estímulos está determinada en atención a los parámetros generales de reconocimiento de honorarios para la vinculación de recurso humano en actividades de investigación, señalados por Colciencias.

Parágrafo 1: La Facultad de Investigaciones determinará la cuantía del estímulo académico otorgado a los estudiantes que se vinculen al programa de formación investigativa, en atención a los parámetros antes señalados y al resultado de la evaluación programática de los proyectos de investigación y las condiciones de disponibilidad requeridas para su ejecución. Se precisa que el reconocimiento académico se otorga al mérito académico que se califica en

atención al desempeño vocacional que tiene el estudiante y/o egresado al desarrollo de actividades formativas asociadas con la práctica investigativa.

Parágrafo 2. Para el reconocimiento y pago del Incentivo económico, la Decanatura de la Facultad de Investigaciones deberá expedir ante la Oficina de Tesorería la certificación académica que informe el cumplimiento de las actividades programadas para los participantes del Plan de formación y desarrollo de la práctica investigativa, en los términos señalados por la presente reglamentación.

Parágrafo 3. Corresponde a la Facultad de Investigaciones, para cada vigencia, programar los recursos financieros necesarios para atender los compromisos académicos y administrativos derivados de la implementación del Programa de Formación Investigativa.

#### Artículo 14°. PROMOCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:

Se entiende por Semillero de Investigación, el espacio académico extracurricular y autónomo, constituido para el aprendizaje e interacción entre docentes, estudiantes y/o egresados, que se vinculan de manera espontánea y voluntaria con el fin de abordar de una manera sistemática, el estudio o indagación de un tema de interés, pregunta o problema, en torno a un determinado ámbito del saber de la administración pública.

El Semillero de Investigación está orientado por una finalidad eminentemente académica, pues contribuye a ampliar conocimientos a través de la lectura de autores, la elaboración de estados del arte, el desarrollo de la capacidad documental y escritural y la apropiación y

utilización de herramientas metodológicas derivadas de la práctica investigativa, todas ellas que fortalecen la capacidad de análisis, comprensión y problematización; al igual que al propósito de desarrollar valores, actitudes y comportamientos que favorecen el trabajo en un grupo organizado y estable, propio del quehacer investigativo.

La naturaleza y alcance de las actividades desarrolladas al interior de un Semillero de Investigación es variada y responde a la orientación metodológica determinada por el equipo de integrantes que lo conforman, en atención a unos parámetros mínimos de exigencia en cuanto se refiere a la orientación académica y la planeación de actividades, dentro de un periodo de tiempo determinado y en atención a una cualquiera de las modalidades siguientes:

- Grupos de estudio: Se reúnen periódicamente con el fin de profundizar en un aspecto de interés común. Sus actividades básicas son los conversatorios, tertulias, la asistencia a conferencias magistrales, talleres, seminarios, clubes de revista, salidas de campo y participación en eventos académicos.
- Grupos de discusión o de redacción de textos: Se reúnen con frecuencia en torno de la discusión de algunos conceptos y uso de metodologías o herramientas. El grupo construye un texto básico donde los diferentes miembros pueden hacer modificaciones y reformas que van desde una revisión bibliográfica, hasta cambios más complejos y por último a la construcción final del texto y su respectiva publicación.
- Semilleros de investigación, en sentido estricto: Conformados por grupos con un mayor grado de formalidad. Integrado por estudiantes, egresados y/o docentes, que tienen en común un determinado tema o interés disciplinar, o en torno a varias disciplinas.

Para la conformación y funcionamiento de los semilleros de investigación se atenderán los siguientes criterios:

1. Para la conformación y desarrollo de Semilleros de Investigación, podrán participar los docentes, estudiantes debidamente matriculados y los egresados, que estén vinculados al desarrollo curricular de los Programas de Formación de Pregrado y/o Posgrado, que ofrece la ESAP, tanto en la sede de Bogotá como en las Direcciones Territoriales;

2. El Semillero de Investigación deberá estar integrado por un número mínimo de cuatro participantes y máximo de ocho.

3. Las actividades del semillero estarán orientadas por un docente investigador que ejercerá la calidad de Tutor, quien tendrá la responsabilidad de orientar conceptual y metodológicamente al Semillero, así como proponer estrategias para la conducción pedagógica, motivacional y creativa de los integrantes del mismo.

4. En cada Dirección territorial se estimulará la conformación de por lo menos, un Semillero de Investigación. Para el caso de Bogotá, se promoverá la conformación de por lo menos un semillero por cada núcleo o área de formación de pregrado y/o posgrado. Para el caso de progrado, los semilleros vincularán preferiblemente, estudiantes del programa de formación en maestría.

5. Corresponde a la Decanatura de la Facultad de Investigaciones, realizar el seguimiento al desempeño académico de los Semilleros de Investigación, así como de la actividad de los Tutores.

6. Durante el tiempo de duración del Semillero, deberá presentar informes bimensuales de actividades, que den cuenta del proceso formativo, del avance de la propuesta académica convenida en el Plan de actividades y de la apropiación y utilidad de las herramientas metodológicas al desarrollo de las actividades estudiantiles y/o profesionales. Lo anterior, de acuerdo con instrumentos previamente definidos y socializados.

7. Texto Modificatorio: Los Semilleros de Investigación, así como la vinculación de los estudiantes que lo integran, tendrá una duración mínima, de un periodo académico y máxima, de dos periodos académicos”. Para cada periodo académico se expedirá la correspondiente Resolución por la que se otorga el correspondiente estímulo académico al Semillero de Investigación y por la que se determina la cuantía y los términos del reconocimiento del incentivo económico al que se refiere el numeral 12° de esta reglamentación. Para un segundo periodo, el estímulo académico procederá previa evaluación de los resultados del plan académico del periodo anterior, de acuerdo al procedimiento establecido por la Facultad de Investigaciones para el efecto.

(Modificado en Sesión extraordinaria del Consejo de Investigaciones, de fecha 17 de junio de 2008).

8. Las actividades del Semillero serán instaladas a partir de la aprobación del plan académico que será presentado ante la Facultad de Investigaciones.

9. El funcionamiento de los semilleros de investigación deberá estar necesariamente articulada con el programa de formación y desarrollo investigativo que se desarrolle tanto en



Bogotá como en las territoriales, en atención a las líneas de investigación definidas institucionalmente.

10. La selección de los semilleros de investigación y el correspondiente reconocimiento a su actividad se efectuará en el marco de convocatorias públicas anuales, promovidas a nivel nacional y territorial, previa definición de términos de referencia, labor que corresponde a la Facultad de Investigaciones, en coordinación con las áreas y núcleos de formación de pregrado y posgrado, así como de las coordinaciones de los Centros de Investigación Territorial.

11. Para la selección de propuestas y conformación de los Semilleros de Investigación, se vinculará un comité de pares académicos, que calificarán los siguientes aspectos:

- a. Hoja de vida y perfil vocacional del equipo proponente (35%)
- b. Propuesta de contenido académico a desarrollar (40%)
- c. Propuesta de contenido formativo (25%)

12. Texto modificadorio. “Una vez aprobada la propuesta de Semillero de Investigación, la Facultad de Investigaciones definirá la cuantía del incentivo económico, lo cual se hará con fundamento en la valoración de las condiciones académicas, técnicas y financiera de la propuesta aprobada. Para el otorgamiento del incentivo económico se estimará una cuantía máxima de 2,5 SMMLV, por periodo académico”.

(Modificado en Sesión extraordinaria del Consejo de Investigaciones, de fecha 17 de junio de 2008).

13. El incentivo económico será otorgado por Resolución y deberá ser destinado a la adquisición de insumos, materiales bibliográficos o documentales, servicios técnicos, inscripción a encuentros académicos y demás recursos que correspondan al componente de gastos generales y no podrá ser considerado como remuneración salarial o contraprestación de servicios personales.

Parágrafo 1o. El Semillero de investigación articulará sus actividades de forma coordinada con los grupos de investigación consolidados y los grupos de investigación en formación, que se promuevan tanto en Bogotá como en las Territoriales, en la medida en que corresponda por la especialidad del tema de trabajo en el marco de líneas y programas institucionales de investigación.

Parágrafo 2o. Corresponde a la Facultad de Investigaciones, para cada vigencia, programar los recursos financieros necesarios para atender los compromisos académicos y administrativos requeridos para la promoción de los Semilleros de Investigación, en particular, los recursos destinados a la vinculación de tutores y participación en encuentros académicos interinstitucionales.

#### CAPITULO IV. FOMENTO Y FINANCIAMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 15°. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE GRUPOS

DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS: La financiación de los Grupos de Investigación procede para la ejecución de proyectos de investigación básica y aplicada, aprobados en el marco de las convocatorias públicas que se promueva para el efecto.

La ejecución de los recursos asignados se efectuará por proyecto. En este sentido, no se ejecutarán directamente recursos por vía de contratación de servicios personales.

La promoción y financiamiento de los Grupos de Investigación ya consolidados se efectuará bajo el sistema de cofinanciación de un 70% del valor total justificado para la ejecución del proyecto de investigación debidamente presentado y aprobado en el marco de convocatorias públicas promovidas a nivel nacional y bajo los criterios de selección definidos por el presente reglamento. En todo caso, la inversión por proyecto objeto de financiamiento por la ESAP no podrá ser superior a 200 SMMLV.

Parágrafo 1o. Para la aprobación y desembolso de los recursos, el coordinador del Grupo de Investigación deberá acreditar la gestión de la financiación del 30% restante del presupuesto de inversión requerido para la investigación. Garantizar la efectiva cofinanciación del 30% restante, no es requisito que condiciona el desembolso de los recursos aprobados por la ESAP.

Parágrafo 2o. La Facultad de Investigaciones vigilará el cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo octavo del presente reglamento y de su verificación en el marco de la

convocatoria pública de proyectos y la evaluación del comité de pares académicos designados para el efecto.

Parágrafo 3o. La Facultad de Investigaciones, durante la ejecución de los proyectos de investigación aprobados, vigilará que los grupos den cumplimiento a los parámetros señalados por el artículo noveno del presente reglamento, en especial, los contenidos en el numeral 3°.

Parágrafo 4o. La asignación de los recursos financieros, así como el seguimiento y evaluación de su ejecución en los términos del Plan Operativo propuesto para el efecto, se efectuara por la Facultad de Investigaciones.

Parágrafo 5o. Los recursos serán asignados en atención a la disponibilidad financiera que con cargo a la línea de inversión, anualmente apruebe la ESAP para el área de investigaciones.

Parágrafo 6o. La Facultad de Investigaciones, de forma coordinada con las instancias de administración académica y financiera de la ESAP, gestionará acciones para estimular a los grupos de investigación e investidores autónomos, la búsqueda de recursos por vía de la cooperación de fuentes o agencias externas.

## Artículo 16°. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE GRUPOS

DE INVESTIGACIÓN EN FORMACIÓN: La promoción y financiamiento de los Grupos de Investigación en Formación, se efectuará bajo el sistema de financiación del 100% del valor total justificado para la ejecución del proyecto de investigación, que estará debidamente presentado y aprobado en el marco de convocatorias públicas promovidas a nivel nacional y bajo

los criterios de selección definidos por el presente reglamento. No obstante, la ESAP promoverá que estos grupos desarrollen estrategias para la canalización de recursos por vía de la cofinanciación de agencias externas.

Parágrafo 1o. La financiación se efectuará para la ejecución del proyecto de investigación, en este sentido, no procede vinculación directa de servicios de personal mediante la modalidad de prestación de servicios.

Parágrafo 2o. La financiación de los proyectos a cargo de los grupos en formación, que se aprueben bajo la modalidad de investigación básica, no será superior a 85 SMMLV.

Por su parte, la financiación de proyectos bajo la modalidad de investigación formativa no excederá la cuantía de 15 SMMLV, en términos del artículo 24 del Acuerdo 010 de 2006.

Parágrafo 3o. La Facultad de Investigaciones vigilará el cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo octavo del presente reglamento y de su verificación en el marco de la convocatoria pública de proyectos y la evaluación del comité de pares académicos designados para el efecto.

Parágrafo 4o. La Facultad de Investigaciones, durante la ejecución de los proyectos de investigación aprobados, vigilará que los grupos den cumplimiento a los parámetros señalados por el artículo noveno del presente reglamento, en especial, los contenidos en el numeral 3°.

Parágrafo 5o. Los recursos serán asignados con cargo a la disponibilidad presupuestal, anualmente apruebe la ESAP para la línea de inversión del área de investigaciones.

Parágrafo 6o. La Facultad de Investigaciones realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los grupos de investigación, en los términos de la estructura financiera contenida en las propuestas formuladas, en particular, en los aspectos de reconocimiento de servicios de personal y gastos operacionales.

Parágrafo 7o. Cuando se vincule la actividad de docentes de carrera y de planta, en la estructura general de costos de personal el grupo deberá hacer expresa mención a los recursos de funcionamiento aplicados al desempeño del docente. Por su parte, la Facultad de Investigaciones vigilará el desempeño del docente y la consecuente aplicación de recursos de funcionamiento invertidos por su vinculación.

Parágrafo 8o. La actividad de los grupos de investigación en formación se articulará e integrará con la promoción de los semilleros de investigación, tanto en Bogotá como en las Territoriales, responsabilidad que será apoyada y verificada por las coordinaciones de núcleo de los programas de formación de pregrado y las coordinaciones de los centros de investigación territorial, respectivamente.

**ARTICULO 17°. ASIGNACIÓN DE RECURSOS:** La asignación de los recursos financieros para la promoción de los grupos de investigación consolidados o en formación, en los términos señalados por el artículo 16 del Acuerdo 010 de 2006, será efectuada por la Facultad de Investigaciones, resultado de las correspondientes convocatorias públicas, promovidas para el efecto.

## CAPITULO V. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 18°. Se autoriza a la Facultad de Investigaciones para que con fundamento en los criterios, parámetros e instrumentos de regulación señalados por el presente reglamento y en particular, con fundamento en los artículos 9, 10 y 26 del acuerdo 010 de 2006, proceda a regular las siguientes materias:

1. Apertura de convocatorias públicas nacionales para la aprobación de proyectos de investigación formativa, básica y aplicada.

2. Estudio y aprobación de proyectos de investigación que se encuentran en ejecución y que si bien no están a cargo de grupos de investigación en formación o consolidados, son desarrollados por docentes de la ESAP y requieren de una particular atención por el aporte de dichos trabajos en la formación investigativa del docente.

Para efectos de aprobación, los proyectos deberán ser culminados durante la vigencia del año 2008, con la financiación en una cuantía no superior a 40 SMMLV.

Texto adicionado:

“Parágrafo 1. Se autoriza a la Facultad de Investigaciones para el estudio y aprobación de proyectos de investigación, en desarrollo del presente artículo transitorio, con fundamento en los siguientes criterios:

- a) Proyectos coordinados por docentes de planta o de carrera vinculados a la ESAP.
- b) Proyectos que contribuyen a los procesos de formación investigativa en la ESAP, tanto de los docentes como de estudiantes y egresados.
- c) Proyectos cuya ejecución dio inicio en años anteriores y cuya terminación está pendiente.
- d) Proyectos cuya terminación está programada para la vigencia del año 2008.

“Parágrafo 2. Para la ejecución de los proyectos se asignará recursos financieros en una cuantía no superior a 40SMMLV, con cargo a los recursos del presupuesto de inversión que administra la Facultad de Investigaciones. La ejecución de los recursos se aplicará a la vinculación de servicios de personal (contrato de prestación de servicios y/o estímulo a la formación de jóvenes talento) y a la adquisición o suministro de bienes o servicios técnicos y de soporte operativo, tales como materiales, insumos



de papelería, compra de información y gastos de viaje. En todo caso, se asignarán recursos en atención al estudio de la estructura de costos definida para la adecuada ejecución de los planes operativos programados al término de la vigencia del año 2008”.

“Parágrafo 3. En la asignación de los recursos para la ejecución y terminación de los proyectos en la vigencia del año 2008, se evaluará el componente de objetivos y actividades a desarrollar, para lo cual, en ningún caso, se ejecutarán recursos con cargo a esta vigencia presupuestal para el cumplimiento de productos, para los cuales se otorgaron recursos en vigencias anteriores.

“Parágrafo 4. Para la ejecución de los proyectos que se autorizan con fundamento en la norma transitoria, procederá la vinculación de participantes en las calidades de investigadores junior y auxiliares, para quienes se otorgará estímulo académico en los términos señalados por el Reglamento y por el tiempo de duración de los respectivos proyectos programados al término de la vigencia 2008”

Dado en Bogotá, a los 18 días del mes de Junio de 2008.

CARLOS ROBERTO CUBIDES OLARTE ANDRES FELIPE ALVAREZ GRAJALES

Subdirector Académico

Decano Facultad de Investigaciones